



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA GUARDIA DEL GÉNERO  
LXIV LEGISLATURA



**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"



EXPEDIENTE No.: 594  
DE LA LXIII LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE AUTORIZAR UN DECRETO EN DONDE SE AUTORICE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA, PARA LA EROGACION DEL PAGO DEL JUICIO LABORAL DEDUCIDO EN EL EXPEDIENTE 44/2004, DETERMINADO POR LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, POR LO QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 594 DEL ÍNDICE DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 15 de marzo del año 2017, por los ciudadanos Diputados Secretarios del Pleno Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, ordeno turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente 594, del índice de la LXIII Legislatura Constitucional, formado por el oficio de fecha 13 de Marzo del año dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana Magdalena Ramírez Cruz, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, en donde solicita Decreto especial en donde se autorice una partida presupuestal para la erogación del pago del juicio laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, así como del Juicio de Amparo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

1253/2012 del Juzgado de Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por la ciudadana MARTHA BELEN PALACIOS JIMENEZ.

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Mediante oficio LXI/A.L./COM.PERM./1045/2017, de fecha 15 de Marzo del año 2017, suscrito por el licenciado Igmarr Francisco Medina Matus, Oficial Mayor en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnó el expediente **594** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el escrito de fecha 13 de Marzo del año dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana Magdalena Ramírez Cruz, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, en donde solicita Decreto especial en donde se autorice una partida presupuestal para la erogación del pago del juicio laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, así como del Juicio de Amparo 1253/2012 del Juzgado de Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por la ciudadana MARTHA BELEN PALACIOS JIMENEZ.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Así mismo adjunta al oficio 035/2017, los siguientes documentos:

- a).- Copia simple del acuerdo de fecha primero de Febrero del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, en donde se notifica y requiere de pago al H. Ayuntamiento del Municipio de Tututepec, Juquila, Oaxaca.
- b).- Copia simple de la diligencia de requerimiento de pago al H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, por parte de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha diez de Febrero del año dos mil diecisiete.
- c).- Copia simple del requerimiento de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, hecho por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en relación al juicio de amparo PRAL. 1253/2012.
- d).- Original del acta de cabildo de fecha 22 de Febrero del año 2017, en donde acuerdan SOLICITAR PARTIDA PRESUPUESTAL AL CONGRESO DEL ESTADO, UN DECRETO ESPECIAL QUE AUTORICE LA EROGACIÓN DEL PAGO DEL LAUDO CONDENATORIO DICTADO A FAVOR DE LA QUEJOSA: MARTHA BELEN PALACIOS JIMENEZ, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 44/2004, DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

**SEGUNDO.-** Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, el expediente 594 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura que se encontraba pendiente de dictaminación, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del mismo.

**TERCERO.-** En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, a la solicitud hecha con fecha 13 de Marzo del año 2017, por la ciudadana Magdalena Ramírez Cruz, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, así como para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, citada en líneas anteriores, las y los Diputados integrantes de esta Comisión, acordaron de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



*“2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER”*

**SEGUNDO:** En el expediente **594** del índice de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, formado por el escrito de fecha 13 de Marzo del año dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana Magdalena Ramírez Cruz, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, se desprende que dicha autoridad solicita este Honorable Congreso del Estado, en donde solicita Decreto especial en donde se autorice una partida presupuestal para la erogación del pago del juicio laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, así como del Juicio de Amparo 1253/2012 del Juzgado de Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por la ciudadana MARTHA BELEN PALACIOS JIMENEZ.

**TERCERO:** En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora da respuesta a lo peticionado, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, a la solicitud hecha con fecha 13 de Marzo del año 2017, por la ciudadana Magdalena Ramírez Cruz, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca.

Así mismo, se da cumplimiento al oficio 15582/2019, suscrito por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en donde requiere a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para que en un término de tres días, contados a partir del día siguiente al que se notifique el presente proveído, se remita las constancias que acrediten dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo,

**CUARTO.-** Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, al expediente 594 de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional, se advierte que *la solicitud realizada por la Síndico Municipal Magdalena Ramírez Cruz, del H.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

***Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, refiere al ejercicio fiscal 2017, el cual a la fecha ha fenecido.***

**QUINTO.-** A fin de no violentar el orden constitucional, ni invadir el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Municipios, es necesario establecer que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, tiene el libre manejo de su hacienda pública, toda vez que cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2 y 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados al Servicio de los Poderes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Derivado de lo anterior, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que es improcedente **autorizar un Decreto en donde se autorice una partida presupuestal al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para la erogación del pago del juicio laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado;** en consecuencia se ordena el archivo del expediente 594 del índice de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

En razón de lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se ordena el archivo del expediente 594 del índice de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Por lo analizado en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, declara improcedente autorizar un Decreto en donde se autorice una partida presupuestal al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para la erogación del pago del juicio laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 594 del índice de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los seis días del mes de Junio del año 2019.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE NUMERO 594 /LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EN DONDE SE DECLARA IMPROCEDENTE AUTORIZAR UN DECRETO EN DONDE SE AUTORICE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA, PARA LA EROGACIÓN DEL PAGO DEL JUICIO LABORAL DEDUCIDO EN EL EXPEDIENTE 44/2004, DETERMINADO POR LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.